

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: ALIM 2009-01359.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 010 DEL 24 DE ENERO DE 2023.

La respuesta dada por CREMIL en comunicación que remitiera vía correo electrónico el día 22 de noviembre del año pasado (archivo Nro. 49), se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

En atención a la solicitud de entrega de dineros elevada por la parte actora en memoriales obrantes en los archivos Nros. 42 y 51 del expediente, por secretaría verifíquese la existencia de los títulos de depósito judicial que allí se mencionan y su viabilidad de pago, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, realizando el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dicho título, a fin de que sean cobrados por la interesada en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be819c8c866b8863a932323c9901c477064ad7eb51be26ceeb042d103217101a**

Documento generado en 23/01/2023 11:17:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>